



Decreto 6885/2022 POR EL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS DECRETOS N.º 3881/2020, 3967/2020 Y 5232/2021 QUE ESTABLECEN RÉGIMENES ESPECIALES Y TRANSITORIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y DEL DECRETO N.º 5585/2021 QUE MODIFICA TEMPORALMENTE LAS TASAS DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC) PARA DETERMINADOS PRODUCTOS, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO N.º 3781/2020 QUE ESTABLECE EXCEPCIONALMENTE LA BASE IMPONIBLE DEL IVA PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES SUJETOS AL RÉGIMEN DE TURISMO.

Ampliamos el plazo de los regímenes especiales del IVA E ISC hasta el 30 de junio de 2022

Reducción de la Base Imponible del IVA al 50%

- Para el arrendamiento de inmuebles destinados a actividades empresariales
- Para el alojamiento en hoteles, los restaurantes, el abastecimiento de eventos en el mercado local y la enajenación de paquetes turísticos con destino en el país.
- Para el alojamiento rural, servicios de transporte turístico, de guías de turismo y de organización de eventos.

Reducción del IVA al 1%

- Para el régimen de turismo.

Reducción del ISC:

Tasas excepcionales del ISC para determinados productos tales como bebidas alcohólicas y perfume